MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 282

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2015 "ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA EL VMME" ID N° 299.819.

Asunción, 3 de marzo de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 930/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual se solicita declarar desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2015 "ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA EL VMME", identificado en el SICP con el N° 299.819; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas";

Que como resultado de la evaluación de ofertas, la UOC emitió un informe de fecha 01 de marzo de 2016, por la cual se recomienda Declarar Desierto el llamado en cuestión;

Que el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03, el cual dispone que "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierto, el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 64/2015 "ADQUISICION de CAMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA EL VMME", identificado en el SICP con el N° 299.819, considerando el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta inc. b) de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar la realización de una segunda convocatoria del llamado de referencia.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.